



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente, en fecha 21 de abril de 2026, el presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2026, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 86, de 8 de mayo de 2026) y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, sin que se haya deducido reclamación alguna.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Capítulos</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
1	474.500,00	67.037,13
2	170.000,00	270.124,00
3	18.801,20	
4	118.323,54	238.907,00
5	75.088,56	
6		492.065,44
7	213.922,07	2.501,80
Total	1.070.635,37	1.070.635,37

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este ayuntamiento.

A) Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Las Quintanillas.

B) Personal laboral:

Número de puestos: 2. Peón, contrato laboral temporal, a tiempo parcial. Se consigna crédito para la contratación temporal de dos trabajadores, por plazo de seis



meses, a tiempo parcial (50%), al amparo de los Planes de Empleo para 2026 que gestiona la Diputación Provincial o un número superior si así lo permiten las subvenciones que puedan otorgarse al efecto por la Junta de Castilla y León y/o Diputación Provincial (Planes de Empleo), para la realización de obras y servicios de interés general y social.

A 12 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González